

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

12999 *Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Inspector del Cuerpo Nacional de Policía don Tomás Lucena Domínguez.*

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en Sentencia, ya firme, número 222/18, de fecha 16 de mayo de 2018, condenó al Inspector del Cuerpo Nacional de Policía don Tomás Lucena Domínguez, actualmente jubilado por edad reglamentaria, con DNI número 28.33****, cuyo último destino lo tuvo en la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental, como autor de dos delitos contra la integridad moral, a la pena, entre otras, de inhabilitación especial durante dos años para el ejercicio de empleo o cargo público en el Cuerpo Nacional de Policía.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; «Son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera de la Policía Nacional:

e) La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleo o cargo público que tuviere carácter firme.»

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Inspector del Cuerpo Nacional de Policía don Tomás Lucena Domínguez por la pena de inhabilitación especial a que ha sido condenado.

Madrid, 5 de agosto de 2019.—La Secretaria de Estado de Seguridad, Ana María Botella Gómez.